



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2019

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-03-2019-A-MDEA.

El Alto, Veintiuno de Marzo del Dos mil Diecinueve

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto, en sesión ordinaria de fecha 21 de Marzo del 2019;

VISTO: El Oficio N° 226-2019-OS/OR-PIURA, con registro N° 1313, de fecha 11 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Macro Región I Piura del Organismo Supervisor de la Inversión de la Energía y Minería, Informe N° 019-03-2019-SGDC-MDEA, de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Subgerencia de Defensa al Ciudadano, Informe N° 090-03-2019-GAL-MDEA, de fecha 15 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal referente a la: **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA- OSINERGMIN;**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que el Artículo 41° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2019

Que, mediante **Oficio N° 226-2019-OS/OR-PIURA**, con registro N° 1313, recibido el 12 de marzo del 2019, el Jefe de la Macro Región I Piura del Organismo Supervisor de la Inversión de la Energía y Minería, presenta ante esta Municipalidad Distrital de El Alto la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para suscripción del mismo, con la finalidad de implementar un agente **OSINERGMIN** en nuestro distrito de El Alto.

Que, con **Informe N° 019-03-2019-SGDC-MDEA**, de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Subgerencia de Defensa al Ciudadano, emite opinión señalando revisar y evaluar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Alto y El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería- Osinergmin, debiendo ser elevado al pleno de concejo para su aprobación, previo informe técnico de la Gerencia de Asesoría Legal.

Que, a través del **Informe N° 090-03-2019-GAL-MDEA**, de fecha 15 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión que resulta viable la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Alto y El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería- Osinergmin, debiendo ser elevado al pleno de concejo para su aprobación.



Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicto lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA- OSINERGMIN, el mismo que forma parte del presente Acuerdo, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor **JIMMY ORLANDO MONTALVAN CAMPAÑA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Alto, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2019

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Defensa al Ciudadano y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

R

Municipalidad Distrital El Alto
Carlos Andres Bazan
Abog. Carlos Andres Bazan Valladares
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto
Jimmy Orlando Montalvan
Jimmy Orlando Montalvan Campaña
ALCALDE

